

Circular n.º 7/2024

De: Decanato

A: Funcionarios/as docentes, administrativos/as de institutos y carreras.

Fecha: 21 de junio de 2024

Asunto: Servicio de intérpretes en Lengua de Señas Uruguaya (LSU) para actividades y eventos de la FHCE.

Estimadas/os:

Nos complace informarles que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación incorporó un servicio de intérpretes en Lengua de Señas Uruguaya (LSU) destinado a actividades y eventos organizados por el Servicio.

Esta medida se enmarca en la política de inclusión que promueve la Facultad y propiciará que las personas sordas e hipoacúsicas tengan participación en las actividades en igualdad de condiciones que las personas oyentes.

Cabe recordar que a nivel nacional existe un marco normativo que reconoce y protege los derechos de las personas con discapacidad. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Uruguay en 2008 ([click aquí para acceder](#)), establece la accesibilidad como uno de sus principios generales y que se asegurará un sistema de educación inclusivo a todos los niveles. Asimismo, la Ley N° 17.378 reconoce a la Lengua de Señas Uruguaya como la lengua natural de las personas sordas y de sus comunidades en todo el territorio de la República ([click aquí para acceder](#)).

Invitamos a la comunidad de la FHCE a hacer un uso comprometido y activo de este servicio.

Procedimiento y condiciones:

1- Enviar un email a decanato@fhce.edu.uy con el asunto “solicitud intérprete LSU” indicando:

- a) Nombre de la actividad
- b) Fecha
- c) Lugar

d) Modalidad (presencial, virtual, híbrida)

e) Duración estimada

f) Contacto de referencia (necesario para que el equipo de intérpretes realice consultas en caso de ser necesario).

g) Material informativo sobre temas que serán abordados en la actividad (por ej. en caso de una presentación de libro puede ser un capítulo o sección, o en caso de una conferencia, el texto de la misma. Esto es importante para que las/os intérpretes estudien previamente el tipo de señas que deberán usar).

Una vez realizada la solicitud, desde Decanato se pondrá en contacto a intérpretes con quienes organicen la actividad.

2- Plazos

Las solicitudes deberán realizarse con la mayor antelación posible. No se recepcionarán solicitudes que no cuenten, al menos, con 7 días hábiles de plazo para las gestiones correspondientes.

3- Condiciones

Se asignará intérprete a actividades organizadas por la FHCE, priorizando aquellas en que haya participación directa de personas sordas o hipoacúsicas y actividades abiertas al público.

Una vez establecido el contacto entre quienes organizan la actividad e intérpretes, será responsabilidad de los primeros avisar a los segundos ante cualquier cambio en la actividad.

En la solicitud de la difusión de la actividad a la Unidad de Comunicación y Ediciones deberá indicarse que se incluya en todos los textos y diseños la mención a la presencia de intérpretes (uce@fhce.edu.uy). En caso de realizar textos y diseños adicionales por parte de quien organiza, será necesario incluir la leyenda: "habrá intérprete en Lengua de Señas Uruguaya (LSU)".